

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo proponente de la norma la elaboración de un informe que dé cuenta del posible impacto que la misma pudiera causar por razón de género.

Por otra parte, y según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el presente informe de observaciones al informe de evaluación de impacto de género, remitido por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, sobre el proyecto de orden por el que se regulan los procedimientos de gestión de la liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

El objeto del informe que aquí se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación de impacto de género emitido por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública para su posterior traslado a la misma, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas



y modifique el texto normativo, si fuera el caso, antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en materia de igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

Analizado el objeto y contenido del proyecto de Orden, la Unidad de Igualdad de Género está de acuerdo con la conclusión a la que se llega en el informe de evaluación del impacto de género, remitido por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. El objeto del proyecto normativo es la regulación de determinados procedimientos, para instrumentar la realización de operaciones financieras activas, con objeto de rentabilizar los fondos que, temporalmente, pueda tener inmovilizados la Tesorería General en las entidades de crédito, como consecuencia de la programación temporal prevista en la ejecución de sus pagos.

Dado el objeto y contenido de la norma, ésta no influirá en el acceso y control de los recursos, no afectando, por tanto, a la posición social y situación relativa de hombres y mujeres. Así pues, al no ser susceptible de producir situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, el proyecto de Orden se puede definir como **No pertinente**.

Por último, aunque la norma no sea pertinente en materia de género, es fundamental tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre la utilización de un lenguaje no sexista, por lo que se procede a la revisión del lenguaje utilizado.

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el artículo 4 y el artículo 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta

de Andalucía.

Analizado el presente proyecto normativo, no se aprecia ningún término, vocablo o expresión que incurra en el uso de un lenguaje sexista.

Es todo cuanto cabe observar al informe de evaluación de impacto y al proyecto de orden tramitado.

Sevilla, a 21 de diciembre de 2017.
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



Fdo: Héctor Díaz Ruiz.

Vº Bº
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María del Mar Clavero Herrera



